

ACUERDO de 27 de mayo de 2008, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 2 de abril de 2008 por el que se establece el procedimiento para ingreso en los másteres oficiales regulados por el Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado.

Publicado en el BOJA núm. 94, de 8 de mayo de 2008, el Acuerdo de 2 de abril de 2008 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales regulados por el Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado, y observado que debido a la complejidad en la difusión y captación de alumnado extranjero para su incorporación a los precitados másteres oficiales, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta el siguiente

A C U E R D O

Modificar el plazo de presentación de solicitudes de la fase 0 así como la fecha de publicación de la correspondiente adjudicación quedando de la siguiente manera:

Fase 0: Extranjeros.

- Plazo de presentación de solicitudes: del 12 de mayo al 13 de junio de 2008.

- Publicación de la lista de adjudicación: 27 de junio de 2008.

-Plazo de revisión o reclamación: Del 28 al 30 de junio de 2008.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- El Presidente de la Comisión, Antonio Sánchez Pozo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promover la creación de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008 (BOJA núm. 62, de 31.3.2008).

Advertidos errores en la Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promover la creación de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008, publicada en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2008, se procede a su subsanación, mediante la siguiente corrección:

- En la página 76, en el artículo 24, en el punto 3, donde dice:

«3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 22.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo...»

Debe decir:

«3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo...»

Sevilla, 5 de junio de 2008